

Joaquin Solar, se les absolvió libremente, sin que les sirviera de nota la prision sufrida.

Elevada la causa á la superioridad en virtud de apelacion que interpusieron del auto definitivo mencionado el Luis Gomez y el Estéban Martinez, y pasada al fiscal, la devolvió este con el siguiente dictámen.

El delito de que se trata en esta causa es singular en su especie. El error de que el vencedor era dueño de la vida del vencido, aunque se rindiese, produjo entre los pueblos bárbaros la costumbre de reducir á los prisioneros á la esclavitud ó exigir por ellos un rescate. Los piratas, y principalmente los berberiscos, se llevaban con el mismo objeto á los habitantes pacíficos de las costas que abordaban. Los nuevos argelinos de la Mancha, armados de antemano, no por divergencia de opiniones políticas, sino para dar rienda á su inmoralidad á la sombra de las combustiones civiles, han detenido tambien y detienen á los pasajeros, y arrancan de sus casas á las personas pudientes ó sus ganados de todas clases, para exigir cuantiosos rescates, con feroces amenazas que ejecutan en el caso de no franqueárselos, á los breves plazos que señalan. ¿Pero atreverse los individuos de una misma sociedad, sin pugna ni aun de opiniones políticas, á sacar con engaño á los niños de los colegios donde se educan, para llevárselos á los montes y exigir de sus padres enormes sumas, con amenazas de sacrificar en otro caso á aquellos inocentes, estaba reservado á la funesta fecundidad de ingenio de Francisco Villena y del de otra persona, que aunque indicada en la causa, no lo está bastante para dirigir los procedimientos contra ella. (El fiscal aludía con estas palabras á Mariano Balseiro).

El acto de sacar con engaño á los niños de don Manuel Gaviria del colegio donde recibian su primera educacion fue exclusivamente obra de Francisco Villena; mas como ha descargado ya sobre él la cuchilla de la ley, no hay para qué detenerse en examinar el grado de su criminalidad. Los demás que resultan criminales, lo son en cuanto han contribuido mas ó menos á continuar el crimen, procurando llevarlo á efecto en todas sus partes, salvo la que hayan podido tener en su preparacion.

Luis Gomez, á quien muchos conocian por el tío Antonio, condenado en 1830 por la estinguida sala de Côte á ocho años de presidio por robo en cuadrilla y en despoblado con resistencia á la fuerza armada, eludió su condena, sublevándose con otros al ser conducido á Melilla en la bombardera Matilde, sin que se sepa cuál haya sido despues su modo de vivir ni su domicilio que dijo no tenia cuando fue aprehendido. Era, pues, persona dispuesta para este y otro cualquier crimen por grave que fuese. Reconocido por cuantos le habian visto en el monte con los niños, y aun por estos mismos, se vió en la necesidad de confesar que fue uno de los que los recibieron á la salida de Hortaleza, por entrega que hizo el de los pantalones encarnados (Villena), y los llevaron á las Pedrizas, desde donde hicieron que el mayor de ellos pudiese una carta á su padre pidiendo 3,000 onzas de oro con indicacion de que en otro caso peligraban sus

vidas. Ha envuelto en su confesion multitud de circunstancias que serian muy favorables para él si fuesen ciertas; pero por su desgracia todas resultan falsas. Cuando él se supone ignorante del objeto de aquella expedicion, á que solo iba por haberlo tomado á jornal un desconocido (Jaime Llates, prófugo), que á la vuelta le dió 24 reales, por los tres dias en que lo habia empleado, resulta que él hacia cabeza entre los dos conductores de los niños; que los trataba con dureza, en contraposicion á su compañero que lo hacia con dulzura y cuidado; que él designaba la direccion y los momentos de hacer alto y continuar la marcha, y que á las preguntas de Angel Congosto acerca del paraje á donde se dirigian, contestaba con aspereza y palabras indecorosas; que dió á Juan Nogales las dos pesetas para que le llevase vino y cigarros; que reconvino al mayor de los niños porque en la carta que le obligaron á escribir puso 300 onzas, en lugar de 3,000; que añadió el cero que de distinta y tosca mano se observa en la carta; que dió un duro al pastor que la habia de conducir, enterándole de las señas de la casa de don Manuel Gaviria y de los parages donde podia preguntar, y finalmente, que cuando se vieron acosados por los que los perseguian, fue él quien dispuso que quedaran los niños en el chozo de un pastor para huir ellos con mas libertad. Estos datos positivos que resultan de la causa, en lugar de las esculpaciones de Gomez, no dejan dudar que fue uno de los del complot, y que si bien no tuvo parte en el acto de sacar á los niños del colegio fue el principal de los que obraron en la continuacion del crimen, y trabajaron para que tuviese efecto en todas sus partes, siendo por lo mismo acreedor á la pena ordinaria del delito; y considerando aplicable á él la ley 22, título XIV, partida 7.<sup>a</sup>, estima el fiscal arreglada la sentencia de primera instancia en cuanto á este procesado.

Angel Congosto, de antecedentes, que aunque no muy limpios, no tienen comparacion con los de Gomez, indicó á los principios su deseo de manifestar la verdad, exigiendo alguna garantia. Negó, sin embargo, en su primera declaracion, y cuando se vió reconocido por los que le habian visto en el monte con los niños y por estos, hizo al fin una declaracion espontánea. Envuelve tambien en ella multitud de circunstancias en su esculpacion; y aunque no ha sido satisfactorio para él su resultado, tampoco ha sido tan contrario como lo fue respecto de Luis Gomez. Se ha dicho en su lugar, que este dirigia la expedicion, haciendo cabeza de ella en todo cuanto ocurría, y que á las preguntas de Congosto acerca del término de aquel viaje, contestaba con aspereza y palabras indecorosas. Pero en cambio de estas circunstancias, apoyadas hasta en los candorosos é irrecusables dichos de los niños, y aun cuando fuera dado prescindir de lo inverosímil de su encuentro casual con Llates y Gomez, y de que no podia ocultarse que mediaba un objeto criminal, desde que pasaron en el monte la primera noche, resulta que los dos conductores obligaron á el niño mayor á escribir la carta, desde cuyo momento no pudo ya ignorar el plan, cuando antes lo hubiera ignorado, y no obs-